



MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLIV - N° 111  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD de **SAN FRANCISCO**

#### Licitación Pública N°1/2019 (2° llamado) - Decreto N° 127/2019- Expte.: 117854/19 Ordenanza 7080

Llámanse a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gas-oil grado 2 para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" por el término de seis (6) meses. Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00. Pliego de Condiciones: \$ 600,00. Sellado Municipal: \$ 2.200,00. Informes: Secretaría de Servicios Públicos T.E.: (03564) 439142/3 (Sr. Ricardo De Leon o Juan Manuel Rodriguez). Retiro de Pliegos: desde el 13 al 21 de junio de 2019 inclusive

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

*Licitación Pública N 1/19..... Pag. 01*

##### MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

*Notificación..... Pag. 01*

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

*Decreto N° 0211/19..... Pag. 01*

*Decreto N° 0212/19..... Pag. 02*

*Decreto N° 0190/19..... Pag. 02*

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 26 de Junio de 2019 a las 10:00 hs.

3 días - N° 213733 - \$ 2777,25 - 14/06/2019 - BOE

### MUNICIPALIDAD de **BELL VILLE**

#### NOTIFICACION

La MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, conforme Exp. Administrativo Municipal N° 523-2018 conforme Ordenanza N° 1993/2016 modificada por Ordenanza 2227/2018, y decreto N° 4297/19, se CITA y EMPLAZA: a los propietarios de automotores/motovehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Sarmiento N° 14 – 1° P de esta ciudad de Bell Ville (Cba) de 8:00 a

12:00 hs, dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del automotores/motovehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y, procederá a la venta mediante subasta pública de los mismos.- Quedan Uds. debida y legalmente notificados.-

1 día - N° 213240 - \$ 725,20 - 12/06/2019 - BOE

### MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

#### DECRETO N° 0211/19

Cosquín, 25 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-863-1 – Dirección de Personal, registro de este Municipio, mediante el cual solicita la designación de personal para prestar servicios en diferentes áreas de este Municipio como Beneficiario del Programa Municipal de Becas, correspondiente al período del mes de marzo del corriente año.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se

encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/03/2019 y el

31/03/2019, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación en las distintas áreas de este Municipio tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2o.-** AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

**Artículo 3o.-** LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

**Artículo 4o.-** LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

**Artículo 5o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

**Artículo 6o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 7o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 211334 - s/c - 12/06/2019 - BOE

## DECRETO N° 0212/19

Cosquín, 23 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-1323-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor Olmos, Diego Gonzalo, Director de Cultura y Educación de la Municipalidad, mediante el cual solicita apoyo económico para la realización de la 9a Edición del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE DE COSQUIN" – FICIC 2019.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Festival de Cine de que se trata, es un evento de sumamente valioso para nuestra comunidad respetuosa de nuestras raíces.

Que este Departamento Ejecutivo conociendo el esfuerzo que significa la ejecución de eventos específicos, desea colaborar con un aporte en dinero de carácter no remunerativo, sin compensación, al beneficio y aprovechamiento de la organización del Festival.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas

Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora Carla Briasco, DNI No 25.198.817, en representación de CACIQUE ARGENTINA, Productor General de la 9na Edición del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE DE COSQUIN" un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65000.00), importe que será destinado al beneficio y aprovechamiento de la organización.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 1.5.51.503 – colaboración con instituciones sin fines de lucro- del presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 211338 - s/c - 12/06/2019 - BOE

## DECRETO No 0190/19

Cosquín, 11 de abril de 2019

**VISTO:** La realización del 1o Torneo de Fútbol de Verano "Copa ciudad de Cosquín 2019".

### Y CONSIDERANDO:

Que la competencia mencionada se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo del corriente año, en nuestra ciudad.

Que mediante nota se informa que el equipo consagrado ganador es el Club Atlético Tiro Federal Cosquín.

Que la oficina de Contaduría Municipal, informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida Presupuestaria 1.5.51.503 – colaboración con instituciones sin fines de lucro-, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que por ello y conforme las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1o.-** ABONENSE al CLUB TIRO FEDERAL COSQUÍN, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30000.00), en virtud de haber ganado el Primer Puesto en el 1o Torneo de Fútbol de Verano "COPA CIUDAD DE COSQUÍN" realizado en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los argumentos vertidos en los Visto y Considerando del Presente Decreto.

**Artículo 2o.-** EL gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria 1.5.51.503 – colaboración con instituciones sin fines de lucro-, del Presupuesto General de Gastos vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 210043 - s/c - 29/05/2019 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

**BOE**

Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar) [@boecba](https://twitter.com/boecba)